Memorándum

Fecha: 18 de mayo de 2021

De: **Claudio Chávez**
Jefe de Mantenimiento Vial

A: **Lic. Nora Martínez**
Responsable de UOC

Ref: Reparación de Retroexcavadora 416E CAT

Me dirijo a usted a fin de solicitar la reparación urgente de la retroexcavadora con los detalles mencionados de los servicios que requieren realizarse de carácter urgente por cuestiones laborales que no pueden paralizarse los trabajos que vienen encaminados en los distintos puntos del distrito, y en el camposanto del distrito para excavaciones que se vienen realizando a causa del Covid19 dejando a su paso una cantidad considerable de fallecidos.

La retroexcavadora dejó de funcionar durante la realización de actividades, en fecha 14 de mayo del corriente año, por lo que me encuentro a disposición de usted solicitando de vuestra ayuda para realizar los tramites necesarios para la reparación de la maquinaria.

Juego de Piston	4
Aros	4
Camisa	4
Juego de juntas inferior	1
Juego de juntas superior	1
Reten frontal	1
Reten volante	1
Casquillo de Biela 0,10	1
Casquillo de Bancada 0,10	1
Calce lateral 0,10	1
Guia valvula	8
Filtro aceite	1
Filtro combustible	1
Filtro combustible Trampa agua	1

Claudio Chávez
Jefe Mant. Vial
Municipalidad de Cambyretá

Filtro aire primario	1
Filtro aire secundario	1
Bomba agua	1
Bomba de aceite	1
Buje de leva	1
Aceite motor	1
Cuchara	1
Dientes	11
Dientes laterales	2
Juego de Bulones	1
Reten	1
Cable de arranque	1
Llave de corriente	1
Rectificadora	1
Servicio de Mano de Obra	1
Trabajo Metalùrgico	1
Sistema Electrico	1

Atentamente

Claudio Chávez

Jefe Dpto. Mantenimiento Vial

Claudio Chávez
Jefe Mant. Vial
Municipalidad de Cambyretá

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

De: Lic. Nora Martínez – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones

A: Francisco Javier Pereira Rieve – Intendente Municipal

Asunto: Contratación por Vía de la Excepción: REPARACION DE RETROEXCAVADORA CAT 416E CON PROVISION DE REPUESTOS

Fecha: 18/05/2021

Antecedentes:

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.
El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019 inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley
La necesidad imperante, de establecer mecanismos de contratación que transparenten los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La retroexcavadora dejó de funcionar durante la realización de trabajos en los distintos puntos del distrito y de uso con mayor frecuencia en el vertedero municipal, generándose una fisura en el motor, en estos casos el motor se considera parte fundamental para la correcta función de la maquinaria, induciendo a una falla del sistema eléctrico, por lo que según lo dispuesto en el memoradun presentado por el Sr. Claudio Chavez Jefe de la dependencia de Mantenimiento Vial en el día de la fecha, la misma requiere urgente reparación con la finalidad de dar continuidad a los trabajos planificados y aquellos que se presentan excepcionalmente como extremadamente urgente, como los de causa de fuerza mayor que implican la cantidad de fallecidos por Covid19 que han ido en aumento en los últimos días en el Distrito de Cambyretá, se precisa de la maquinaria para excavaciones en el camposanto.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRESENTE DICTAMEN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/es seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada)

Por lo expuesto en el sustento documental referimos que por la situación dada es un daño inevitable ya que no es posible elaborar un plan de contingencia de carácter predictivo o preventivo cuando hablamos de mantenimiento no incluye este tipo de servicios.
La Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que lo fundado por la Dirección de Mantenimiento Vial se encuentra justificada para realizar los procedimientos pertinentes de carácter urgente para la solución de los problemas originados mediante el proceso de Excepción considerando la aprobación por parte de esta Unidad Operativa, la misma ha sido concreta, objetiva y requiere ser atendida de manera inmediata y por consiguiente no puede demorar mucho tiempo por la naturaleza del llamado por la imposibilidad de aguardar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, con la finalidad de evitar el perjuicio a los intereses públicos del distrito, para ello se considera que los intereses son inmanentes a la sociedad en general, cabría una intervención de los servidores públicos, en lo que éstos podrían realizar para salvaguardar los intereses de aquellos vinculados al problema o necesidad, en otras palabras al considerarse un daño especifico de afectación para la continuidad de las excavaciones mencionadas que no pueden demorar y como consecuencia la paralización de los trabajos ya planificados y suspendidas por causas ajenas a la misma y que esto a su vez genere una actividad administrativa para paliar tal o cual situación dada, y que redundan en el interés de la ciudadanía.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

U.O.C.

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC